

Ayuntamiento

2021-2024

No. DE OFICIO: Secretaria General DEPENDENCIA: Punto de Acuerdo ASUNTO:

H. CONGRESO DEL ESTADO

La que suscribe, Lic. Ana Mireya Cortes García, Encargada de la Secretaria General	del H.
Gobierno Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco Administración	2021-
2024, con las facultades que me concede la ley de Gobierno y la Administración P	ública
Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, doy fe y:	

CERTIFICO---

Que en el acta No. 4 DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO de fecha: 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés en el punto número: IV: se somete a votación la Minuta de Proyecto de decreto número 29229/LXIII/23: Se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco. Que a la letra dice:

Para dar continuidad con el desahogo del punto número IV, relativo a la aprobación de la minuta de proyecto de decreto 29229/LXIII/23. que REFORMA el artículo 57 de la Constitución Política del estado de Jalisco párrafo 6 asi como los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO, el presidente municipal, solicita a la Secretaria General, le de lectura de manera clara y sintetizada, al proyecto de decreto en comento, destacando la naturaleza de la misma. Una vez que le dio lectura, se declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, por lo que pregunta el presidente municipal al pleno, si están de acuerdo sírvanse manifestar su voto al respecto, levantando la mano en señal de aprobación, por lo que resulta aprobada por la totalidad de los asistentes. SE APRUEBA LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NUMERO 29229/LXIII/23. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO en sus artículos transitorios TERCERO Y CUARTO CON 11 VOTOS A FAVOR. Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Constitucional para que gire atento oficio al H. Congreso del estado, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto. Para los efectos legales a que haya lugar. (...)

Se firma la presente a los 21 un días del mes de julio 2023 dos mil veintitrés, para su constancia y para los efectos legales conducentes.

08653

